**ADENDA NO. 1**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-011-2025**

**OBJETO:** ***"ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA ESTABLECIDO POR LA LEY 1819 DE 2016, EL DECRETO 943 DE 2018 Y LA RESOLUCION CREG 101 013 DE 2022 Y DEMAS NORMAS Y REGULACIONES QUE LE APLIQUEN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIA-CUNDINAMARCA"***

Teniendo en cuentas las observaciones presentadas por diversos interesados en el proceso de selección al Pliego de Condiciones Definitivo y las respuestas brindadas por la Entidad una vez analizadas tales observaciones, se considera procedente realizar las siguientes modificaciones a las condiciones del presente proceso de selección:

"(...)

1. Modificación al numeral 6.1.6. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO del Anexo No. 1 APÉNDICE TÉCNICO ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS, el cual quedará de la siguiente manera:

| EQUIPO DE TRABAJO EXIGIDO | | |
|---|---|---|
| **ÍTEM** | **CARACTERÍSTICAS** | **ACREDITACIÓN** |
| **UN (1) DIRECTOR DE PROYECTO** | *Ingeniero eléctrico o electrónico con experiencia profesional mínimo de diez (10) años con estudios de postgrado en regulación de energía o de servicios públicos; o ingeniería en mercados de energía; o sistemas eléctricos sostenibles; o gestión energética y ambiental; o energías renovables.* | - Cedula de ciudadanía<br>- Certificados de estudios<br>- Tarjeta Profesional<br>- Certificado de vigencia y antecedentes de la Tarjeta Profesional<br>- Certificados de experiencia |
| **UN (1) PROFESIONAL JURIDICO** | *Abogado con experiencia profesional mínima de cinco (5) años con estudios de postgrado en derecho contractual o de los negocios o derecho administrativo.* | - Cedula de ciudadanía<br>- Certificados de estudios<br>- Tarjeta Profesional<br>- Certificado de vigencia y antecedentes de la Tarjeta Profesional<br>- Certificados de experiencia |
| **UN (1) PROFESIONAL FINANCIERO** | Economista, Contador, profesional en finanzas o administración de empresas que cuente con, por lo menos diez (10) años de experiencia con estudios de postgrado en regulación energética o de los servicios públicos. | - Cedula de ciudadanía<br>- Certificados de estudios<br>- Resolución que concede la licencia.<br>- Certificados de experiencia. |
| **UN (1) PROFESIONAL TÉCNICO** | *Ingeniero eléctrico o electrónico con experiencia profesional mínima de cinco (5) años con estudios de postgrado en tecnologías de la información y comunicación; o nuevas tecnologías; o iluminación pública o privada.* | - Cedula de ciudadanía<br>- Certificados de estudios<br>- Tarjeta Profesional<br>- Certificado de vigencia y antecedentes de la Tarjeta Profesional<br>- Certificados de experiencia |
| **UN (1) PROFESIONAL AMBIENTAL** | Ingeniero ambiental con experiencia profesional mínima de cinco (5) años con estudios de postgrado en administración o gerencia de proyectos de ingeniería. | - Cedula de ciudadanía<br>- Certificados de estudios<br>- Tarjeta Profesional<br>- Certificado de vigencia y antecedentes de la Tarjeta Profesional<br>- Certificados de experiencia |

2. Modificación al numeral 6.3.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL, el cual quedará de la siguiente manera:

6.3.1 EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL: 88.75 puntos

Se le asignara un máximo de 88.75 puntos al proponente que acredite mediante la presentación de certificaciones de contratos adicionales a la exigida en el equipo de trabajo conforme a los siguientes criterios:

| ITEM | CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|---|
| DIRECTOR DE PROYECTO | Haber participado en la elaboración de, por lo menos dos (2) estudios técnicos de referencia del servicio de Alumbrado Público de conformidad con la Resolución CREG 101 013 de 2022. | 48,75 |
| PROFESIONAL JURIDICO | Haber participado en la elaboración de, por lo menos dos (2) estudios técnicos de referencia del servicio de Alumbrado Público de conformidad con la Resolución CREG 101 013 de 2022. | 10 |
| PROFESIONAL AMBIENTAL | Haber participado en la elaboración de, por lo menos dos (2) estudios técnicos de referencia del servicio de Alumbrado Público de conformidad con la Resolución CREG 101 013 de 2022. | 10 |
| PROFESIONAL TÉCNICO | Haber participado en la elaboración de, por lo menos dos (2) estudios técnicos de referencia del servicio de Alumbrado Público de conformidad con la Resolución CREG 101 013 de 2022. | 10 |
| PROFESIONAL FINANCIERO | Haber participado en la elaboración de, por lo menos dos (2) estudios técnicos de referencia del servicio de Alumbrado Público de conformidad con la Resolución CREG 101 013 de 2022. | 10 |

**Nota 1:** La experiencia calificable podrá ser acreditada por los profesionales mediante certificaciones emitidas por la persona natural o jurídica que haya fungido como contratante de los profesionales para efectos de la elaboración de los estudios técnicos de referencia, siempre y cuando quien emita la certificación acredite haber sido contratado por la Entidad Estatal o particular respectiva en cada caso.

**Nota 2:** La experiencia calificable solo será tenida en cuenta respecto de contratos terminados, para lo cual se deberá aportar la respectiva acta de terminación, acta de recibo o acta de cierre de la consultoría, emitida por la Entidad Estatal Contratante que corresponda en cada caso. (...)"

Las demás condiciones del pliego de condiciones quedan incólumes.

La presente Adenda deberá ser tenida en cuenta por los posibles oferentes, personas interesadas en el proceso y el comité evaluador y será publicada en el SECOP de conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Dado en Chía, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2025.

**HILDA ALFONSO PARADA**
**Secretaria de Planeación**

**BENEDICTO CORDERO GÓMEZ**
**Director de Servicios públicos (e)**